



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO
DE CALI**

**REQUERIMIENTO N°776-2019 V.U. 18701
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
1100.23.01.19.776**

Informe Final

**Santiago de Cali, 28 de agosto
de 2020**



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Subcontralor General de Santiago de Cali

JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Director Técnico ante la Administración Central

EQUIPO AUDITOR:

JHON JAIRO LONDOÑO TORO
Auditor Fiscal II Coordinador

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali en cumplimiento de la responsabilidad de vigilancia fiscal prevista en el artículo 272 de la Constitución Política, en la Ley 42 de 1993, y en las normas de Participación Ciudadana (Ley 134 de mayo 31 de 1994), y demás normas concordantes, avocó el requerimiento ciudadano N° 776-2019 V.U 18701, en el cual se solicita:

1. *“el informe de seguimiento sobre el hallazgo administrativo No. 1 con presunta incidencia Disciplinaria, “es que la Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal no realizó el respectivo estudio de movilidad que midiera el impacto real frente al flujo vehicular proveniente de la Carrera 1ª con Calle 26 y del Terminal de Transportes, dándole prelación a la construcción y adopción de un jardín de 4.63 metros y no soluciones viales para el transporte vehicular.*
2. *Informe de seguimiento sobre el hallazgo administrativo No. 3 con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal en donde se evidenció que dentro del contrato se contemplaba la adecuación y ampliación de los accesos peatonales al puente ubicado en la calle 21 entre Avenida 2N y Carrera 4N.*
3. *Informe de Seguimiento sobre el hallazgo administrativo No. 5 con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal, pudo evidenciar que el puente vehicular se ha venido ejecutando con fuentes de financiación por contribución de valorización municipal, sin ser este un proyecto asociado a la MEGAOBRA MG-16-PARQUE RIO CALI ETAPA I ZONA LINEAL, ni a su Plan de Obras complementarias.*

Asimismo, la peticionaria solicita conocer el estado actual de la obra, su posible fecha de culminación y el valor total de la inversión.

A continuación, se exponen segmentos del informe de la visita fiscal, *evaluación etapa precontractual y contractual del contrato N°4151.02.26.1.433.2015. suscrito por la secretaria de infraestructura, en referencia a la Megaobra N°16 - PARQUE LINEAL*, por medio de cual se suscribió Plan de Mejoramiento, al que hace referencia la peticionaria en su solicitud:

Interrogante N°1: Informe de seguimiento del hallazgo administrativo N°1 con presunta incidencia Disciplinaria, *“es que la Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal no realizó el respectivo estudio de movilidad que midiera el impacto real frente al flujo vehicular proveniente de la Carrera 1a con Calle 26 y del Terminal de Transportes, dándole prelación a la construcción y adopción de un jardín de 4.63 metros y no soluciones viales para el transporte vehicular.*



“ La Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal, inicialmente realizó el proceso licitatorio N°4151.LP.07.2014, aperturado mediante Resolución N° 4151.0.1.13876 del 30 de diciembre de 2014; el mismo fue declarado desierto mediante Resolución N°4151.0.21.1767 de febrero 3 de 2015, cuyo sustento legal fue la no presentación de oferentes, fundamentado en artículo N° 61 Decreto N°1510 de 2013, que señala que la entidad estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, siempre que expida el acto de apertura del proceso de contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta”.

Por lo anterior, se realizó el proceso de Selección Abreviada N°4151.SA.02.2015, mediante Resolución de apertura N°4151.0.21.10922.2015 de fecha 13 de marzo de 2015. Una vez agotado el proceso, se emitió Resolución de adjudicación N° 4151.0.21.11104 de fecha mayo 12 de 2015 a la firma UNION TEMPORAL ALFA DE CALI, suscribiendo la respectiva acta de inicio el 30 de junio de 2015.

Posteriormente, dicho contrato fue cedido por solicitud del contratista y aprobación de la Secretaria de Infraestructura y Valorización de Municipio mediante Otrosí N° 1 del 31 de diciembre de 2015 al Consorcio ESPACIO PUBLICO 2015.

En desarrollo del proyecto, se presentaron cambios de especificaciones técnicas de algunas de las obras asociadas al contrato N°4151.0.26.1.433.2015, las cuales pudieron preverse con antelación, como lo acontecido con la intervención realizada sobre el puente de la calle 21 entre Avenida 2N y Carrera 4N, donde se tenía previsto, inicialmente, una adecuación a la infraestructura existente; sin embargo, se determinó la necesidad de su demolición y reconstrucción de acuerdo a los estudios de vulnerabilidad estructural realizados al momento de dicha intervención y que arrojaron resultados desfavorables de capacidad estructural; situación que afectó presupuestalmente el contrato, e incrementó los plazos de entrega de las obras.

En tal sentido, se evidencia que no se tenía, previa a la intervención de las obras sobre el puente de la calle 21 entre Avenida 2N y Carrera 4N, un diagnóstico preciso de su estado actual, siendo obligación de la Secretaría de Infraestructura, contar con la evaluación estructural previa, y de inventario, no solo del puente en cuestión, sino también de toda la infraestructura existente afectada con el alcance de las mismas. Esta situación conllevó a que se generaran retrasos significativos en la ejecución e incrementos en el valor final de las obras.

Igualmente aconteció con las obras correspondientes a las escalinatas deportivas dispuestas en el proyecto, donde se efectuaron variaciones en el sistema estructural al momento de la ejecución, incrementando el valor final y los tiempos de ejecución, a tal punto que, a la fecha de la visita fiscal, no se tenían terminadas en su totalidad. Lo anterior, aunado al hecho de que reiterativamente, la

interventoría, en sus informes, menciona los continuos incumplimientos a la programación de obra que presentó el contratista.

En lo que refiere a las intervenciones paisajísticas y urbanísticas requeridas según los estudios previos objeto del contrato, se partió del diseño de la firma West 8 Urban Design&Landscape Architecture, el cual se desarrolla de manera transversal a las obras que desarrolla el Proyecto Parque Rio Cali – Etapa I, evidenciándose estudios de movilidad y de impacto socioeconómico que no fueron desarrollados conforme al impacto real del proyecto sobre los habitantes de la zona, el comercio circundante, ni la movilidad vista desde una perspectiva integral del ciudad, omitiendo, además, el efecto que el proyecto tendría en la movilidad del sector en su generalidad”.

2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Se realizó visita fiscal a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali, el 28 de enero de 2020 con el fin de obtener la información pertinente al trámite del Requerimiento N°776– 2019-V. U 18701 en la que se suministraron los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final del Contrato 4151.02.26.1.433.2015 en 11 folios
2. Modificación al contrato N°4151.010.26.1.1632. 2019
3. Informe de supervisión parcial del contrato N°4151.010.26.1.1632. 2019 del 18 de diciembre de 2019.
4. Ficha EBI BP-26001800 del proyecto código 18-028720

Revisados los documentos aportados por la Secretaria de Infraestructura y la información depositada en el acta de visita, se atiende este requerimiento por la comisión designada por parte de este organismo de control.

Se concentró en el análisis de la documentación relacionada, encaminada a dar atención a las peticiones, sin perjuicio, que en ejercicios auditores posteriores puedan ser evaluadas nuevamente, de manera parcial o total.

1. Respecto a la información solicitada del Plan de Mejoramiento que fue suscrito el 14 de mayo de 2019 y su fecha de cumplimiento de las metas fue el 15 de diciembre de 2019.

A continuación, se presentan los apartes del Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaria de Infraestructura y que son objeto del requerimiento:

Las metas a lograr que fueron suscritas por la Secretaría, describen acciones que se aplicarán para los contratos que continúe realizando la respectiva Secretaria y que por lo tanto deberá de revisarse en la auditoria Regular si estos son los casos.



2. Respecto a la petición “*Solicita conocer el estado actual de la obra, su posible fecha de culminación y el valor total de la inversión*”.

De acuerdo a lo establecido en el otrosí N°14, la fecha de terminación del contrato 4151.02.26.1.433.2015 fue hasta el 17 de abril de 2019, en la actualidad se encuentra en proceso de liquidación con acta de recibo final del 28 de mayo de 2019, con una ejecución del 98%.

El desarrollo del 2% se contrató el 30 de agosto de 2019, se realizó la contratación de la “*Terminación de la construcción de la Megaobra MG -16 Parque Rio Cali Etapa 1 Zona Lineal del Municipio de Santiago de Cali*” por valor de \$1.571.595.599, con fecha de terminación del 29 de febrero de 2020, estando a la fecha pendiente entrega total de obra y liquidación del contrato debiendo ejercer el control posterior acorde a nuestras competencias.

De igual forma y acorde al proceso de seguimiento al Plan de mejoramiento, este fue realizado por el Departamento Administrativo de Control Interno mediante Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Suscrito y Presentado por la Contraloría, y elaborado el 24 de abril del 2020, y en el cual se detalla la evaluación de cada una de los hallazgos presentados en la auditoria realizada por este ente de control.

De igual forma se realizó la correspondiente evaluación por parte de la Contraloría de las acciones correctivas establecidas por la Secretaria de cada uno de los hallazgos de la siguiente forma:

Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Evaluación etapa Precontractual y Contractual del Contrato 4151.0.26.1.433.2015

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Control interno, en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 en su artículo 16 y en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.4.9 literal i, que establece la responsabilidad de este Departamento de realizar el seguimiento a los Planes de mejoramiento, realizó la Auditoría especial al seguimiento del plan de Mejoramiento de la Visita Fiscal Evaluación etapa Precontractual y Contractual del Contrato 4151.0.26.1.433.2015 suscrito por la Secretaría de Infraestructura en referencia a la Megaobra N°16 Parque Lineal.

Es de anotar que la Secretaría de Infraestructura suscribió el Plan de Mejoramiento con cinco (5) acciones de mejora resultado de la visita fiscal al referido contrato, el cual presenta el Departamento de Control interno que encontró en su auditoría que dicho Plan esta con un porcentaje de avance de ejecución del 74% encontrándose incumplido teniendo en cuenta que sus plazo para la culminación de las actividades fue hasta el 15 de diciembre de 2019, como

también está incumpliendo el reporte de los avances semestral en la Plataforma SIA CONTRALORIA.

Dice en su Informe el Departamento de Control Interno que para esta auditoría el equipo auditor seleccionó una muestra de 27 contratos de los 44 suscritos entre el período de mayo a diciembre de 2019, analizando los hallazgos identificados por la Contraloría General de Santiago de Cali, los cuales fueron como se demuestra a continuación:

Variable de Mejoramiento	Fecha de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento	Observación
1.- Fortalecer la Planeación y estructuración de los proyectos, identificando los factores que impactan el bienestar general de los ciudadanos	15/12/2019	100%	Se observó que el organismo fortaleció la planeación y estructuración de los proyectos identificando los factores que impactaran el bienestar general de los ciudadanos y de los comerciantes, mediante la realización del respectivo estudio de movilidad que midiera el impacto sobre la zona a realizar la obra.
2.- Fortalecer el control y seguimiento por parte de la Secretaría de Infraestructura a los Contratos en ejecución		20%	Se verificó que el Organismo realizó la supervisión a los contratos ajustándose a las directrices impartidas por el Departamento administrativo de Contratación pública con el fin de que los informes fueran oportunos, en el período certificado por el supervisor, sin embargo esta acción no fue efectiva dado que se incumplió el principio de transparencia en lo que se refiere a dar a

			conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna.
3.- Verificar el lenguaje técnico jurídico en los actos modificatorios de los contratos		100%	Se observó que el organismo ajusto el lenguaje técnico jurídico en la redacción de los otrosí y los actos modificatorios de los contratos
4.- Supervisión y seguimiento de la disposición correcta y oportuna de la señalización preventiva desde el inicio hasta el final de la obra		50%	Se verificó dentro de los contratos de la muestra seleccionada, conforme a los registros fotográficos aportados que el contrato N°1638-2019, no realizó la señalización preventiva, lo cual indica que el organismo no efectuó la disposición correcta y oportuna de la señalización preventiva desde el inicio hasta el final de la obra.
5.- Revisar las fuentes de financiación en los proyectos a ejecutar por parte de la Secretaría de infraestructura	15/12/2019	100%	Se verificó que el Organismo utilizó el Fondo y la fuente de financiación de los contratos de la muestra seleccionada.
Promedio de cumplimiento y efectividad		74%	

Teniendo en cuenta el informe de evaluación de este Plan de Mejoramiento por parte del Departamento de Control Interno del Municipio de Cali, obteniendo un valor de 74% en Cumplimiento y Efectividad, se determina que la acción N° 2 y la 4 se encontraron incumplidas.

No obstante, lo anteriormente expuesto es importante aclarar que en lo referente a los hallazgos determinados con incidencia Penal y Disciplinaria estos son remitidos ante los organismos competentes para que surtan el trámite Legal correspondiente acorde a sus funciones y facultades.

3. CONCLUSION

Según lo antes expuesto se le ha dado respuesta a cada uno de los puntos solicitados por la peticionaria incluyendo el informe de seguimiento realizado por el Departamento Administrativo de Control Interno a la auditoría realizada a la obra visita fiscal etapa precontractual y contractual al contrato N°4151.0.26.1.433.2015 denominado como *Megaobra MG -16 Parque Rio Cali Etapa 1 Zona Lineal del Municipio de Santiago de Cali*

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Director Técnico Ante la Administración Central

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jhon Jairo Londoño Toro	Auditor II	
Revisó	Juan Carlos Montoya Montoya	Director Técnico Ante la Administración Central	
Aprobó	Juan Carlos Montoya Montoya	Director Técnico Ante la Administración Central	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”